Comercio,
Industria y Turismo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 **DE** 10 DIC 2025

"Por la cual se ordena una transferencia"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en el artículo Art. 372 de la Ley 2294 de 2023 y en especial las conferidas en el Decreto 210 de 2003 y 1074 de 2015, 1036 de 2025 y

CONSIDERANDO

Qué, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLDEX, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como Grupo Bicentenario, creado por el Decreto Ley 2111 de 2019.

Qué, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 38 modificó el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, así: "Artículo 148. Presupuesto orientado a resultados. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión (...)".

Qué, la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", estableció que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

Qué, el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, señaló respecto de Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, lo siguiente:

> *"(...) Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. Este*

patrimonio autónomo se regirá por normas de derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. *Las apropiaciones vigentes y disponibles con las que cuentan los patrimonios autónomos de iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.*

2. *Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.*

3. *Recursos aportados por las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, entidades territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.*

4. *Donaciones.*

5. *Recursos de cooperación nacional o internacional.*

6. *Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.*

7. *Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.*

Los gastos de administración en que se incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a la sociedad fiduciaria que lo administre, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los recursos necesarios para apalancar los gastos de operación del patrimonio autónomo serán financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, y serán apropiados anualmente en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como una transferencia.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará la operación e integración del Patrimonio Autónomo. Hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.*

PARÁGRAFO TERCERO. *A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, a iNNpulsa Colombia o a Colombia Productiva, se entenderán efectuadas a iNNpulsa Colombia."*

Que, igualmente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 276 de 2025, mediante el cual se modificó el Decreto 1074 de 2015 con el propósito de reglamentar la designación de la sociedad fiduciaria encargada de administrar el patrimonio autónomo unificado iNNpulsa Colombia. En dicho decreto se designó a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A. como entidad administradora, en atención a su experiencia en la gestión de este tipo de

instrumentos. Adicionalmente, se amplió hasta el 30 de junio de 2025 el plazo máximo para la unificación del patrimonio, con el fin de garantizar una transición ordenada y la continuidad de los programas en curso.

Que, el 30 de junio de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 276 de 2025, se celebró el Contrato Interadministrativo de Fiducia Mercantil No. 305 de 2025 cuyo objeto según la Sección II.1 es "(...) administrar el PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA.

Que, en virtud del nuevo contrato de fiducia suscrito, se estableció un periodo de transición para la unificación de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia, con el propósito de consolidarlos en un único patrimonio autónomo, que permita una gestión más eficiente y articulada de los recursos y la entrada en operación del Patrimonio unificado.

Que, a partir del mes de noviembre del 2025 inició la operación del nuevo Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, unificando en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, e integrando los recursos entregados a los patrimonios autónomos señalados.

Que, el nuevo Patrimonio Innpulsa Colombia requiere adicionar recursos para financiar los gastos de operación y los gastos misionales asociados al desarrollo y seguimiento de los proyectos de emprendimiento, innovación, productividad y desarrollo empresarial a cargo del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, atendiendo a su misión, objeto y funciones.

Que mediante la Resolución 1627 del 09 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025" se estableció para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el rubro A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX - Recurso 10, la apropiación por la suma de $40.000.000.000 con situación de fondos.

Que, la suma anteriormente señalada tiene como propósito el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales de los patrimonios Innpulsa Colombia y Colombia Productiva. Lo anterior en virtud de las Leyes 1450 de 2011, 1955 de 2019 y 2069 de 2020.

Que mediante la Resolución 0917 del 16 de julio de 2025, "Por la cual se ordena una transferencia", el MinCIT se ordenó transferir a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia la suma de TRECE MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.040.000.000,00 M/CTE.) con el objeto de "Apalancar el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del Patrimonio INNpulsa Colombia".

Que, posteriormente mediante la Resolución 1344 del 27 de agosto de 2025, "Por la cual se ordena una transferencia", el MinCIT se ordenó transferir a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.836.000.000,00 M/CTE.) con el objeto de "Apalancar el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del Patrimonio INNpulsa Colombia".

Que, así mismo, mediante la Resolución 1712 del 31 de octubre de 2025, "Por la cual se ordena una transferencia", el MinCIT se ordenó transferir a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.414.240.230,00 M/CTE.) con el objeto de "Apalancar el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del Patrimonio INNpulsa Colombia".

Que se hace necesario adicionar recursos para este propósito con el fin de continuar garantizando las operaciones y la correcta disposición de los activos, derechos, responsabilidades y demás acciones a cargo del fiduciario.

Que, respecto a los recursos asignados mediante Resoluciones 0917 del 16 de julio de 2025, 1344 del 27 de agosto de 2025 y 1712 del 31 de octubre de 2025, que tienen el propósito anteriormente descrito, se definió que se adicionarán **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.730.349.735 M/CTE.)** a lo ya transferido al Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia, los cuales se invertirán en el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales del patrimonio.

Que la jefe (e) de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el memorando OAPS-2025-000212 del 09 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución, dio visto bueno para Transferir a Fiducoldex, en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia, la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.730.349.735 M/CTE.)** con el objeto de "Apalancar recursos para el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del Patrimonio INNpulsa Colombia". Así mismo, con cargo a los recursos provenientes del rubro presupuestal de funcionamiento A-03-03-04-028 Recursos a Bancóldex- Recurso 10, con situación de fondos y de acuerdo con la ficha de transferencia anexa al memorando en mención, no aplican indicadores ni metas. En consecuencia, se considera viable realizar la transferencia de recursos por estar alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Adicionalmente en el mismo memorando, la jefe (e) de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Interno de Transferencias certificó que esta transferencia fue aprobada en el Comité Técnico realizado el 05 de diciembre de 2025.

Que con base en lo anteriormente señalado, el Director de la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el memorando DMP-2025-000215 del 10 de diciembre de 2025 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, el cual hace parte integral de la presente resolución, solicitó la transferencia de recursos a Fiducoldex, en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia por la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.730.349.735 M/CTE.)**, según lo dispuesto por la Resolución 1627 del 09 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025".

Que, el Patrimonio INNpulsa Colombia orienta su accionar institucional a través de doce líneas estratégicas, que articulan los instrumentos, programas y proyectos que conforman la oferta institucional en materia de productividad, emprendimiento, innovación, competitividad e inclusión productiva. Estas líneas permiten consolidar un modelo integral de intervención que conecta los niveles nacional, regional y local, promoviendo la reindustrialización sostenible, el cierre de brechas territoriales y la dinamización de la economía popular.

Que las líneas de trabajo de INNpulsa Colombia son:

Línea 1. Reindustrialización
Línea 2. Encadenamientos Productivos
Línea 3. Emprendimiento
Línea 4. Inclusión Productiva y Economía Popular
Línea 5. Acceso a Capital
Línea 6. Competitividad
Línea 7. Fortalecimiento Territorial y Cierre de Brechas
Línea 8. Sostenibilidad
Línea 9. Productividad
Línea 10. Innovación
Línea 11. Desarrollo Empresarial
Línea 12. Fortalecimiento Institucional

Que los recursos por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.730.349.735 M/CTE.),** se deberán consignar en la cuenta de ahorros No. 04000011333 de Bancolombia, perteneciente a Fideicomisos Sociedad Fiduciaria Fiducoldex, con NIT 830.054.060, denominada PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA, según certificación expedida por la citada entidad bancaria el 09 de julio del 2025.

Que los recursos a transferir se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99525 del 02 de diciembre de 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora "35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL", expedido por el Grupo Presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

CDP – Fecha	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	OBJETO	VALOR
99525 del 02 de diciembre de 2025	A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX	Apalancar el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del patrimonio Innpulsa Colombia	$ 11.730.349.735

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Transferir a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex con NIT. 830.054.060-5 en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA**

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.730.349.735 M/CTE.).

Artículo 2. Registrar presupuestalmente la suma de que trata el artículo anterior con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99525 del 02 de diciembre de 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora "35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL", expedido por el Grupo Presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

CDP – Fecha	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	OBJETO	VALOR
99525 del 02 de diciembre de 2025	A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX	Apalancar el funcionamiento, operación y ejecución de los programas misionales a cargo del patrimonio Innpulsa Colombia	$ 11.730.349.735

Artículo 3. Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX).

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

YURY HELTMHUR GARCIA TORRES

Proyectó: Leidy Johanna Tavera Muñoz
Profesional Especializado
Dirección de Mipymes

Revisó: Sandra Consuelo Acero Melo
Coordinadora
Grupo de Contabilidad

Revisó: Orlando Javier Ferro Ducuara
Director
Dirección de Mipymes

Revisó: Zulma Esther Chicuasuque
Jefe (E)
Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Revisó: Erick Ottovianny Pérez Gaitan
Coordinador
Grupo de Presupuesto

Aprobó: Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica